to lugar con tuna solemnie

misor in soberresanor

premio que acababa de dispensarse



tado apedaren las Suuere

salisfechos. Habiem

me diced divine

Obispado de Astorga.

frase à los afanes y multiplicados desvelos de nuestro dignísimo Obispo en obsequio de su grey, de la juventud y de las ciencias. Lo hicimos al inaugurarse la magnifica iglesia del Seminario Conciliar y lo hicimos lambien cuando empezaron á darse á este importante edificio las grandes proporciones, que á todos admiraban y que casi tocan va á su brillante término. Hoy sin embargo debemos rendir un nuevo tributo de gloria á sus virtudes, á sus obras y á sus beneficios. S S. I. que á un celo sin límites y á una suerza de voluntad prodigiosa, reune una dulzura que anima y que le hace aparecer con los jovenes recemendables mas bien como el amigo que el supepior: S. S. I. que ha creado las escuelas y cátedras mas conducentes á la mejor educacion religiosa de todas las clases, S. S. 1. que ha reunido en su Seminario profesores distinguidos, J que pueden en verdad mostrarse tan ulanos de sus trabajos como me-

Mas de una vez, á impulsos de recedores son del aprecio y consideranuestra gratitud y del reconocimiento | cion públicos, S S. 1. como estimulo público hemos dirigido alguna sentida y premio á la aplicacion, y en testimonio de lo complacido que está con los ejercicios de los graduandos que acaban de tener lugar, ha dispensado á los mismos del pago de derechos que espresa la comunicacion que sigue:

SEMINATIV CONCILIAR.

Secun lo dispuesto por nuestro: dignisimo Prelado en el Boletin de la Diócesis del 15 de Agosto, han tenido lugar el dia 16 y siguientes del corriente los ejercicios literarios de oposicion al grado de Bachiller de gracia en la facultad de Teologia. De los que reunian las difíciles circunstancias alli señaladas se han presentado al certamen, D. Evaristo Criado Alonso, natural de Quitanilla de Somoza, Don Celestino Sanchez Calzado y D Juan Antonio Lopez, naturales de esta Ciudad.

Procediéndose con arreglo á las prescripciones del Plan vigeute de Es-

midics, el dia 16 sufrieron los tres el ejercicio de Tentaliva, de cuyo resultado quedaron los Señores Jueces muy satisfechos. Habiéndose dado en los dias siguientes puntos para el segundo ejercicio, tocó á D Evaristo Criado desender en la mañana del 18 la siguiente proposicion: Vera et propiè dicta divinitas, seu natura divina in G visto Jesu agnoscenda est ac protitenda; à D. Celestino Sanchez en el dia 19: Sacramenta nove legis à J. C. D. N. instituta sunt septem, et continent gratiam, quam signisicant, camque non ponentibus obicem conferunt ex opere operato; à D. Juan Antonio Lopez en el dia 20 esta otra: Corpus Ecclesia, ad quod spectant, tam justi, quam peccalores, constituitur ex hierarchia, divina ordinatione

instituta, et ex laicis.

Aprobados por unanimidad todos los ejercicios, se constituyeron nuevamente los Señores Jueces, presididos por nuestro Ilmo. Sr. Obispo en secreta sesion para hacer la eleccion del Candidato, que debiera ser agraciado con el mino preserido para esta honorifica distincion D. Juan Antonio Lopez. Mas apreciando en su valor el mérito de los brillantes ejercicios de los otros dos opositores. S. S. 1. de acuerdo con los Senores del tribunal de censura, ordenó se les devolviese la mitad de la consigna, que pertenecia y habian entregado al Seminario, y en medio de la satisfaccion general, particularmente de las personas mas instruidas, hubo una de ellas, amante en extremo de la estudiosa juventud y querido de ella, Capitular de la Santa Iglesia Catedral, que tubo la plausible generosidad de pagar por los dos últimos mencionados la parte de la consigna, que ellos debieran satisfacer,

Hecho todo lo cual y designada la hora de las 11 de la mañana del Domingo para dar à todos tres la investidura del grado Su Señoria Ilustrisima tubo á bien hacerlo por si mismo, teniendo lugar con una solemnidad desconocida y en medio de una concurrencia inesperada de escolares y personas distinguidas de la poblacion. Dirijió despues S. S I. una sencilla, pero elocuente exhortacion á los jóvenes consagrados al estudio de la ciencia santa, inculcándoles el refrenamiento de las pasiones y la práctica de la virtud para entregarse de lleno y con provecho al estudio, siendo este el camino para alcanzar el premio que acababa de dispensarse á los tres jóvenes, que tenian á la vista y con lo que podian prometerse ser úliles á si, á la sociedad y á la causa de Dios.

A todo lo cual, por órden de S. S. 1, se dá publicidad, por medio del Boletin eclesiástico, para satisfaccion de los interesados y aliciente de los jóvenes, que con perseverancia saben sacionadas e por adquirir una instruccion religiosa, cual se requiere en núestros dias.

Seminario Conciliar de Astorga 24 de Setiembre de 1861.—El Secretario, Br. Fernando Fernandez.

MINISTERIO DE HACIENDA

a un celo sur imalités y a una illes-

REAL DECRETO.

dalzura que anima y que le bace apa-

recer con los envenes receneralistics

En uso de la autorización concescida á mí gobierno por la ley de 25 de noviembre de 1859 para hacer en las clases y precios del papel sellado las alteraciones que juzgue necesarias conformándome con lo que me ha pro-

ouesto el ministro de Hacienda despues de oido el Consejo de Estado, y de acuerdo con el de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

erout CAPITULO PRIMERO inizogni

De las diferentes clases y precios de los sellos y de su estampacion.

Articulo 1. El papel sellado y los sellos sueltos de que deberá hacerse uso con arreglo à este real decreto serán de las clases y precios siguientes:

asl ob olio Papel sellado ni ob inivier

Sello primero, cada pliego 200 rs. Segundo id., 150.

le hipolecas, et in 0014, bi orsorisTe

8° En los contestos, bisolain 8

no Sestoridi, 146: miserrest y semilina

Sétimo ida, 8 girosorq and it olgora

Octavoride, Asne to solvennoù eb e;

of Novenorid , 2. sol 113 . ornges to red

De oficio id., 25 centimos. ni en nois

De pobres id., 25 id. of sup act as

De multas, de reintegro y de matriculas, de precios proporcionales.

Scllo judicial.

Cada pliego de 2, 4, 6, 8, y 10 rs.

Sellos sueltos. Derugosa lo

Para decumentos de giro, desde ano hasta 200.

Para pólizas de operaciones de

Bolsa, de 10, 15 y 20.

Para libros de comercio, á 60

Cents. . 2003018 L. 200 obnasio0 Para recibos y cuentas, á 50 cents. Se estamparán además sellos sueltos de las nueve prieras clases desig-Dadas para el papel sellado con destino à las pólizas de seguros, títulos de acciones de Bancos y sociedades y demás documentos aualogos en que el gobierno autorice su empleo.

Art. 2.º Para el papel sellado de las nueve primeras clases y para el de oficio, pobres y sello judicial, se usara el pliego de marca regular española, consistente en 43 y medio centimetros de largo y 31 y medio de ancho. Para el de multas, reintegros y matriculas podrán emplearse pliegos de menores dimensiones, conforme lo disponga la direccion general de rentas estancadas. . 21 000. L sienii

Art. 3.° El papel de los sellos primero al noveno inclusive, y el de la clase judicial, se sellará únicamente en la primera hoja de cada pliego: el de oficio y pobres lo será en ambas hojas, pudiendo estas usarse separadamente cuando en cada una quepa el contenido del respectivo documento. El papel para multas, reintegros, y matriculas será sellado en la forma. que parezca mas adecuada al uso á que se destina.

Art. 4. Las corporaciones ó particulares que prefieran tener sus documentos en pergamino, vitela ó papel de superior calidad al que espende la Hacienda podrán acudir á la administracion para el estampado de los selles, mediante el pago prévio de su

importe. Art. 5. El grabado y estampacion de los sellos se verificará esclusivamente en la fábrica nacional de papel sellado. ra d'empleo del sello:

-average CAPITULO II. D.

dos con consos o cualquiera usta car Del uso del papel sellado en los contratos y últimas volundades.

ob shadin SECCION PRIMERA.

de aguellos.

la porte de mas valor, deducidas tam-De los documentos públicos

Art. 6. Se empleará papel sellada de precio proporcional à la cuanta

5 . En las adjudicaciones para pa-

del respectivo asunto, conforme à la escala que à continnacion se espresa, en el pliego primero de las copias que se saquen de los protocolos de escrituras públicas que tengan por principal objeto cantidad ó cosa valuable, à saber:

Cuantia del acto.				Precio del	
Ilasta	1,000	rs.	yain al	ispored nater 2 -r	
Desde	1,001	á 2,	000.	the state of the s	
al on L	2,001	á 4	.000.	10 8	
blimmin	4,001	á 8	,000.	16	
To Physical	8,001	à 16	,000.	52	
Selfe of B	16,001	á 30	,000.	60	
8117198	50,001	á 50	.000.	100	
elisop s	50,001	à 75	.000.	150	
-15 mina	75,001	en ad	elante.	200	

Art. 7.° Llevarán igualmente sello de precio proporcional con arreglo al artículo precedente.

1.º Las escrituras ó pólizas de contratos de seguros maritimos y terrestres de toda clase de bienes, efectos y ganados.

2.º Los títulos de acciones de los Bancos y Sociedades de crédito, co mercio, industria, minas y demas análogas.

3.° Las certificaciones de actas de conciliacion cuando resulte avenencia.

Art. 8 * Servirá de regulador para el empleo del sello:

1.º En las ventas de fincas gravadas con censos ó cualquiera otra carga, la cantidad líquida que resulte despues de haber rebajado el capital de aquellos.

2.° En las permutas, el importe de la parte de mas valor, deducidas tambien successiones.

5. En las adjudicaciones para pago de deudas, el valor de los bienes adjudicados.

4. En el establecimiento de cen-

sos, foros y demás imposiciones analogas; en las subrogaciones de los mismos y en la constitución de rentas vitalicias, servirá de tipo el capital de la imposición; y cuando este no fuere conocido, el que resulte de la renta anual capitalizada al 3, por 100.

5. En las ventas y redenciones de censos, la cantidad en que se vendan ó rediman.

6.º En los arrendamientos, la suma de la renta de los años por que se celebren; y cuando no se fije tiempo, servirá de regulador el importe de las rentas de seis años.

7.º En las escrituras constitutivas de hipotecas, el importe de la obligación asegurada.

8.º En los contratos de seguros marítimos y terrestres verificados con arreglo á las prescripciones del Código de Comercio, el premio convenido por el seguro. En los le seguros de bienes inmuebles, el capital asegurado; y en los que tengan por objeto la formación de capitales en un plazo dado, pensiones ó rentas de cualquier claso ó con cualquier objeto que sea, servirá de regulador para el empleo del sello el importe de cada entrega que haga el asegurado.

(Se continuard.)

ESPEDICION DE PRECES DEL

Obispado de Astorga.

Han llegado á esta espedición las dispensas embancadas en el mes de Mayo. Astorga 24 de Sctiembre de 1861.—P.O. Angel Lopez Anitua.

cogido discurso que el Ilmo Sr. Obispo de Avila pronunció en el aco solemne de conferir los premios i las de aquella ciudad con a romalni de an

Ill contails reacheners on all all the services all all the services and all the services are all the services and all the services are «Señores: Sabeis cual es el objeto de esta reunion. Senoras de la clase mas elevada de la noble y religio a poblacion en que vivimos, que has ejercido su caritalizo celo en instruir y educar ás un número considerable de ninas pobres y algunas adultas de igual condicion, van a poner por este año el sello a sus laudables tareas, repartiendo à sus alumous premios por su aplicación y aprovechamiento. El acto sera sencillo, y como veis, sin faslugsidad ni grande aparato. Suelen serlo asi los actos por otra parle sublimes, de la caridad catolica. De esto-mismo-tomaré motivo para deciros dos palabras sobre algunas de las notables diferencias que median entre la caridad verdadera y lo que polriamos llamar humanitarismo filosofico.

Procuraré ser sencillo lambien, para-que todo corresponda á la sencil'ez-del acto.

Desde luego, senores, ver ante los altares del que, siendo dueño absoluto de cuanto existe, se redujo por amor al hombre à un estado de pobreza y humitacion, que no se creeria si la le no suese mas poderosa que el orgullo; ver, digo, aqui à multitud de personas elevadas por su posicion y riqueza en relacion tan cariñosa y taninlima con multitud de otras de oscura y humilde condicion, espectáculo es que escitaria en gran manera la curiosidad y hasta causaria asombro,

Publicamos á continuacion el es- L si la religion de un Dios que nacó y murió pobre no le hubiera hecho lan comun.

Buscad sino una escena tan infeniñas pobres de la Escuela Dominical Eresante, una cosa que se le parezca en el paganismo. Buscadla en los pueblos, tipos de cultura y de humanidad gentilica: ved si la hallais en Rona o en Atenas aun en los tiempos de su mayor ilustracion y dalzura de costumbres. Buscadla, sino, en los pueblosque se hau apartado de la unidad católica... ¡Ah señores! No os molesteis. Fuera de los pueblos eu que reina el espiritu católico ejerciendo su poderosa y benigna inflaencia, vereis siempre al rico alejarse del pobre: y aun en los pueblos católicos este alejamiento empieza y crece en proporcion que bija el saludable influjo de las dectrinas de amor y de abaegación que: la Iglesia católica predica constantemente.

Quizá no habré sido exacto al espresarme en términos lan absolutos. En esos pueblos de que acabo de hablar vereis sin doda al rico buscar alguna vez al pobre, acercarse al pobre. ¿Sabeis cómo? ¿Sabeis para qué? Como á una cosa que puede serle útil. que puede esplotar. Busca el rico al pobre como un objeto que se compra para el servicio como una pieza necesaria para que sancione una máquina: en provecho de su dueño.

Y ¿qué importa que, al ver al pobre degradado, salga alguna vez de un pecho pasageramente enardecido de sitantropia la celebrada sentencia: res sacra miser, el pobre, el miserable es una cosa sagrada? El clamor. filantrópico y los gemidos del pobre se perderan, no lo dudeis, entre el tumul-

to de los sestines del rico; y el pobre seguirá, si quereis, siendo una cosa sagrada; pero que debe alejarse de la vista del rico profano para que no turbe sus goces.

Acercase el rico al pobre con la dulce sonrisa del cariño fraternal; tomar al pobre de la mano para acompañarle ó conducirle en el penoso camino de la vida; creerse verdaderamente grande en rebajarse al nivel del pobre para hacerle el bien sin ofender su dignidal; tener sus delicias en estar al lado del pobre para llevar à su entendimiento un rayo de laz y á su corazon una gola de consuelo; instruir al pobre, educar al pobre con celo amoroso, y sin mas interés que el de servir à Jesucristo en la humilde persona que le representa, esto lo ha vepido à hacer comun y ordinario el dulcisimo poder de la fé calólica; pero es casi desconocido en los pueblos. que no la recibieron ó que la ban abandonado.

Bien se que en estos ultimos hay algunos establecimientos humanitarios Calabozos filantropicos podriamos, quiza, llamarlos tomando la espresion de un ingenio agudo. Si alguna vez los visitais detenidamente, y penetrais mas alla de lo que a primera vista aparece, notareis lo que jamas se oculla al hombre de corazon, esto es, la gran diferencia que hay entre los servicios de la verdadera caridad, y los que organiza y sostiene oficialmente la utilidad ó la necesidad pública. La educacion y modo de tratar en ellos á los pobres os convenierá de que esa relacion asectuosa, esa comunicacion fraternal de sentimientos entre el pobre y el rico que levanta suavemente l

á aquel sin rebajar á este de una manera indigna, es efecto esclusivo de la carinad católica. Y es preciso, senores, tener muy presente que cuando se trata del pobre, no se trata de un ser inferior à nosotros, y que us estatodo en sostener su ser físico. El pobre tiene un corazon cuyas exigencias no se satisfacen con un mendrugo de pan, ni con un trozo de carne. Tiene un corazon que ama, y necesita ser amado. Aisladle: separadle de vo solros con desden: privadle de la co municacion con vosotros y de respira? el aire que vosotros respirais: ¿qué importa que le alargueis à ciertus horas un alimento para sostener sus fuerzas fisicas? Mantendreis en pié un cuerpo, pero matareis quiza un corazon y tal vez perdeis un alma.

Al espresarme asi en estas y otras ocasionas en que abogo por la dignidad del pobre, no se crea, senores, que intento adular à esa clase, por desgracia harto numerosa. No por cierto. Yo seré desensor, si se quiere spasionado, de los pobres; pero nunca, jamas su adalador. No lengo por que adularlos, por que no tengo que pedirles sino oraciones y que sean bue-195

Este es otro de los puntos en que la caridad católica se distingue muy particularmente de ese otro sentimiento que es como su remedo ó falso monedu, segun la espresion de un crilico.

Al contemplar el ardoroso interes que hombres de diferentes escuelas y de opuestas tendencias parecen tomarse en nuestros dias por los pobres; nos veriamos tentados á creer que esta clase lan digna de los cuidados de Dios

y de los hombres, estaba, por decirlo asi de enhorabuena, y que, si no al punto, dentro de un nuevo plazo iban los pobres á ser felices en la tierra; por lo menos iban á dejar de ser pobres.

viene sufriendo un cambio trascender: tal en los últimos siglos: cambio que há afectado considerable y dolorosamente á la suerte del pobre. La carible dado en organizarse hajo mil formas:

Por una parte la caridad católica, siempre la misma en su esencia como Dios de quien procede, parece multiplicar hoy sus formas y acrecentar, ó hacer mas estensiva su actividad para savorecer al pobre en sus variadas situaciones. Por otra el humanitarismo filosófico-social gime unas veces afectado, al parceer, de dolor profundo y vehemente al contemplar las miserias de una gran parte de linage humano; y grita otras con esforzado acento contra todo lo que en el fondo, ó en las formas de la sociedad actual cree openerse à la ventura à prosperidad de los menesterosos. Es tal la pasion silantrópica de cierta escuela, que parece hallarse dispuesta à reducir à un monton de ruinas ensangrentadas todo lo existente para levantar sobre ellas un trono á la indigencia abandonada. La escuela católica, y esa otra que todos conoceis rivalizan en celo y entusiasmo por el pobre. El nombre y la idea del pobre estan en todas partes; liguran en todas las escenas; aparecea en todos los escritos; apenas hay quien no rinda, ó aparente rendir, cierto homenage à ese ser misterieso.

A pesar de todo, yo no me atrevo a decir que el pobre haya ganado, creo mas bien que ha perdido en bienestar y en dignidad en la sociedad actual. Pues ¿cómo es esto, cuando tantas miradas, y al parecer tantos afectos se fijan en el pobre? No podeis dudar, señores, que la sociedad

viene sufriendo un cambio trascender; tal en los últimos siglos: cambio que há afectado considerable y dolorosamente á la suerte del pobre. La caridad católica lo ha visto, y no ha tardado en organizarse hajo mil formas convenientes á las condiciones en que ese cambio colocaba al pobre; y si fuera dado presentar en relieve los resultados de su fecunda actividad, veriamos con asombro que si la sociedad vive todavia, vive por la caridad, aliento del ser que tiene vida en símismo y la dá á los demas seres.

El espiritu del mal ha fijado tambien su mirada sobre la nueva situacion del pobre: y envidioso de los triunsos de la hija del cielo, ha querido tentar al pobre para hacerle instrumento de impios y criminales designios. Aduló al pobre. Con no menos insidiosa perfidia que habia dicho á, nuestros primeros padres: «sereis como dioses,» dijo al pobre: «seras rico, serás poleroso, serás rey el dia. que quieras, el dia en que hagas ce: sar la tirania de los que ahora son reyes, de los que ahora son poderosos. de los que ahora son ricos. Ha llegado tu hora. Levantale del polvo, v con el poder de lus brazos recobra ta imperio y tu dignidad.» Y hé aqui, señores, que el pobre adulado, el pobre seducido, el pobre dominado por el espiritu del orgallo y de la rebelion, se levanta, se estravia; va á conquistar un imperio que le hacen soñar, y cae en mas dura y penosa esclavitud: va á tomar asiento en el gran banquele de los goces mundanos. Y cae en mas crueles privaciones: va & ser rey, y queda doblemente esclavo; esclavo de su miseria y de sus pasio mes desenfrenadas. Ay! quizá en el momento en que esto digo estén esperimentando en si mismo un duro y sangriento desengaño algunos infelices lamentablemente obcecados por el espiritu del de réader.

espiritu del desórden...(1)

JAb! no: nunca jamas la caridad calólica en su ardoroso anhelo para mejorar la suerte del pobre, nunca jamas le lleva à tan dolorosos conflictos; porque al paso que deposita el don material en su seno escualido, hace descender sobre su lacera lo corazon un balsamo celestial, una palabra de consuelo que viene de la boca de Dios; porque al paso que remedia su indigencia, le dice: «sé humilde y resignado como Jesus à quien representas: y no olvides que las privaciones sufridas por amor de Dios son titulos à la herencia de un reino elerno, y las lágrimas vertidas en la desgracia son perlas para una carona que no ha de destruir la adversidad.»

Ahora ya podeis conocer porque la sucrte del pobre mejora menos que lo que fuera de desear à pesar de ser objeto de tantas simpatias: y no necesito yo deciros con mas claridad qué poder malélico es el que añade desventuras á las desventuras del pobre.

La caridad católica que dice á los ticos: al presente vuestra abundancia suplada indigencia de aquellos (los pobres), para que la abundancia de ellos sea tambien suplemento à vuestra indigencia de manera que haya igual como está escrito: al que mucho, no le sobró, al que poco no le faltó (2). La caridad católica que, si es necesario, levanta alguna vez la voz para herir los corazones de los ricos endu-

(1) Acababa de pasar la sublevacion de Loja.
(2) Div. Paul, Ad. Cor. 8, cap. 8,

recidos à vista de las miserias de sus hermanos; que amenaza con una elernidad de horribles tormentos á los que se alimentan con la sangre y los sudores del pobre, haciéndole víctima de sus crueles usuras; que les dirige por el Apostol Santiago estas terribles amenazas: « ea pues, ricos, Alorad ahullando por las miserias que os sobrevendran. Podridose han vuestras riquezas; y vuestras ropas han sido comidas de la polilla. Vuestro oro y vuestra plata se han enmohecido; y el orin de ellos os será en testimonio, y comerá vuestras carnes como fuego. Os habeis atesorado ira para los dias postreros. (1) La caridad católica, repito, que lanza al corazon del rico endurecido y cruel esas y otras palabras de fuego para despertarle, tiene estas y otras para calmar la impacientia y los resentimientos de los que gimen bajo el peso del infortunio: tened, pues, paciencia, hermanos, hasta la venida del Señor. Esperad... con paciencia, y sortificad vuestros corazones; porque se acercó la venida del Señor. No os resintais, hermanos, uno contra otro para que no seais juzgados. Mirad que el juez está ante la puerta... Ved que tenemos por bienaventurados à los que sufrieron. Oisteis el sufrimiento de Job, y visteis-el-sin-del Senor, por que el seuer es miserieordioso y dispensador de misericordias (2). jOh si no se oyese otro denguaje en ei mundo!

(Se continuard.)

ASTORGA.=1861.

Imprenta de D. Antonio Gullon.

⁽¹⁾ S. Jacob. Ep. cap. V. (2) S. Jacob. Ep. cap. V.